

**TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE
"INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

INSTRUMENTO	73,465.
LIBRO	1,940.
AÑO	2022.
	ERS/MRS/RAGB.



73,465
1



INSTRUMENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO. _____ (ERS).
LIBRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA. _____

_____ CIUDAD DE MEXICO, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós. _____

_____ ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, titular de la notaría número ciento veintidós de esta ciudad, hago constar LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de "INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la que resultan entre otros acuerdos: _____

_____ A).- LA RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD; y _____

_____ B).- EL OTORGAMIENTO DE PODERES, que realizo a solicitud de la contadora BLANCA ESTELA CANELA TALANCON, en su carácter de Delegada Especial, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: _____

_____ ANTECEDENTES _____

_____ I.- CONSTITUCION.- Por instrumento número noventa y un mil novecientos sesenta y siete, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría número ochenta y tres de esta ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número ciento noventa y cuatro mil ciento veintidós, se constituyó "INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el que en dicho instrumento quedó especificado, del cual copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: _____

_____ "...ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto: _____

_____ La compra-venta y fraccionamiento de terrenos, construcción, renta, compra y arrendamiento de inmuebles, la elaboración de proyectos, estudios financieros, diseños y presupuestos, en las ramas de la arquitectura e ingeniería, así como la ejecución y supervisión de los mismos, y en general llevar a cabo todos los actos y contratos relacionados con su objeto, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: _____

_____ a).- Realizar la planeación, programación, administración y control de obras. _____

_____ b).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar o vender toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. _____

_____ c).- Contratar activa o pasivamente, toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria. _____

_____ d).- La prestación de servicios técnicos como asesorías, peritajes y avalúos. _____

_____ e).- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos y valores de cualquier clase de operaciones. _____

_____ f).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. _____

_____ g).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. _____



-----h).- La adquisición o arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la instalación de sus oficinas, talleres, almacenes, bodegas, salas de exhibición y demás espacios para la realización de su objeto. -----

-----i).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. -----

-----j).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. -----

-----k).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios, y demás actividades propias de su objeto. -----

-----l).- La contratación y obtención de toda clase de préstamos para cumplir con sus fines sociales, pudiendo al efecto otorgar las garantías que se requieran. La sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros o inclusive garantizar obligaciones de terceros. -----

-----m).- Actuar como agente, representante o comisionista de personas o empresas, ya sean mexicanas o extranjeras. -----

-----n).- Dar y tomar dinero a título de préstamo y adquirir acciones o partes de interés en otras sociedades nacionales o extranjeras de objeto similar al de esta Sociedad, siempre que sean permitido por las Leyes, obtenido en su caso los permisos previos que se requieran. -----

-----ñ).- En general la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito... -----

...ARTICULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la Sociedad, es el siguiente:-----

-----A.- Serán ordinarias o extraordinarias:-----

-----Ordinarias si se reúnen para tratar de los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de los que se incluyan en el Orden del Día, que no sean de los que deban resolverse en extraordinarias, que son las que se ocuparán de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada. -----

-----B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social. -----

-----C.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único, o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----D.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. -----

-----Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. -----

-----E.- Actuarán como Presidente y Secretario los del Consejo, o las personas que designen los accionistas. -----

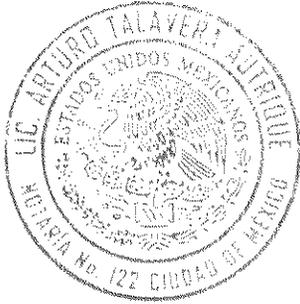
-----F.- Los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo, o ante el Administrador Único, a más tardar las víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco del país o del extranjero. -----

-----Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso. -----

-----G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----H.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. -----

-----I.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----



73,465
3



—J.- Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario, los Escrutadores y el Comisario...

—...ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por un número no menor de dos miembros, y por el máximo que autorice la Asamblea que lo designe.

—ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Si se opta por Consejo de Administración se cuidará el derecho que tiene las minorías de designar a un Consejero, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

—ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración, podrán ser reelectos, durarán en su encargo un año, a contar de la fecha de su designación, pero continuarán en funciones hasta que se haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

—ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la Mayoría de los Consejeros, si fueren más de dos.

—Cuando el Consejo esté integrado por dos miembros, es forzoso la presencia de los dos para su legal instalación

—El Presidente tendrá voto de calidad.

—ARTICULO DECIMO QUINTO.- En su primera Sesión los Consejeros designarán al Presidente y al Secretario, éste último podrá o no ser Consejero. Las actas del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

—ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales, y para dirigir y administrar la sociedad.

—Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades:

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal.

—De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

II.- Para transigir.

III.- Para comprometer en árbitros.

IV.- Para absolver y articular posiciones.

V.- Para recusar.

VI.- Para hacer cesión de bienes.

VII.- Para recibir pagos.

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.

B.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de referencia.

C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley.



-----D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. -----

-----E.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos Operaciones de Crédito. -----

-----F.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la Sociedad. -----

-----G.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. -----

-----H.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. -----

-----I.- Las facultades a que aluden los incisos anteriores, se ejercerán ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. -----

-----J.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. -----

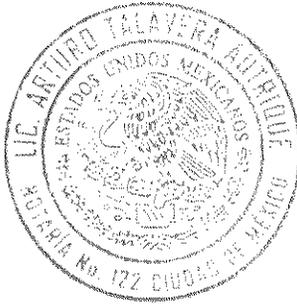
-----ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La vigilancia de las operaciones sociales, se confía a uno o varios comisarios, que podrán ser o no accionistas, atendiendo a la limitación del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y durarán en su encargo un año, contando en la misma forma y términos a que se refiere el artículo décimo tercero. -----

-----Se podrán designar uno o varios comisarios suplentes, para substituir a sus respectivos propietarios, en caso de faltas temporales o absolutas....". -----

----- **II.- DISMINUCION DE CAPITAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**- Por instrumento número setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, ante mí, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de disminuir su capital social en la parte fija y la parte variable, para quedar un capital social total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que corresponden la cantidad de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, a la parte fija y la cantidad de SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, a la parte variable, reformándose al afecto el artículo sexto de los estatutos sociales. -----

----- **III.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**- Por instrumento número setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, ante mí, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de nombrar al señor DAVID DANIEL KABBAZ CHIVER, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

-----...**TERCERA.**- Queda protocolizado el nombramiento del señor DAVID DANIEL KABBAZ CHIVER como PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACION de "INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar integrado de la siguiente manera: -----



73,465
5



CONSEJO DE ADMINISTRACION

DAVID DANIEL KABBAZ CHIVER PRESIDENTE

SALVADOR DANIEL KABBAZ ZAGA TESORERO

El Consejo de Administración como órgano colegiado, gozará de las facultades consignadas en el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales...

IV.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- Declara la compareciente que los accionistas de "INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día quince de agosto de dos mil veintidós, de la que se levantó el acta que la compareciente me exhibe en nueve páginas útiles, en unión de su lista de asistencia y me solicita que la protocolice, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" y que transcribo a continuación:

"INMOBILIARIA T.L.C., S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

15 DE AGOSTO DE 2022

En la Ciudad de México, domicilio social de Inmobiliaria T.L.C., S.A. de C.V. (la "Sociedad"), a las 10:00 horas del día 15 de agosto de 2022, se reunieron los accionistas de la Sociedad cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que se adjunta al acta de la presente Asamblea, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. También estuvieron presentes el C.P. Jose Luis Briones Ferro, como comisario, la C.P. Blanca Estela Canela Talancón y la Lic. Susana Cann Llamosa como invitadas especiales de los accionistas.

Presidió la Asamblea el señor David Daniel Kabbaz Chiver y actuó como Secretario la C.P. Blanca Estela Canela Talancón por designación unánime de los presentes.

El Presidente de la Asamblea designó como Escrutador de la Asamblea a la Lic. Susana Cann Llamosa, quien después de aceptar su cargo y revisar el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, preparó la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta, en la que certifica las acciones representativas del capital social de la Sociedad actualmente en circulación que estuvieron representadas en la Asamblea, todas ellas suscritas y pagadas con derecho a voto y divididas como sigue:

ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	TOTAL	%
	Clase I	Clase II	CAPITAL	
	Serie A	Serie A		
David Daniel Kabbaz Chiver	11,250	295,875	307,125	40.91
Salvador Daniel Kabbaz Zaga	16,250	427,375	443,625	59.09
TOTAL	27,500	723,250	750,750	100

El escrutador hizo constar que el capital social se encuentra debidamente representado en su totalidad conforme al Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, por lo que el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la Asamblea y las resoluciones que se adopten legalmente válidas en virtud de que ésta se encuentra habilitada para actuar en términos de los artículos 188, 189 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, sin necesidad de haberse publicado la convocatoria previa respectiva.



-----Acto continuo, el Presidente dio lectura al Orden del Día que se transcribe a continuación, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes como sigue: -----

-----ORDEN DEL DIA-----

-----I. Informe del Consejo de Administración, informe del Comisario y aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad respecto de los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.-----

-----II. Ratificación del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.-----

-----III. Reconocimiento de la Suspensión de Actividades.-----

-----IV. Otorgamiento de Poderes.-----

-----V. Designación de delegados especiales.-----

-----A continuación, previa aprobación unánime del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria por parte de los accionistas, los presentes procedieron a tratar cada uno de sus puntos como sigue:-----

-----Se hace constar que se entregó, a cada uno de los accionistas de la Sociedad, un cuaderno que contiene todos y cada uno de los documentos e información que se ponen a consideración de la presente Asamblea.-----

-----Los accionistas presentes en la Asamblea aprobaron por unanimidad la declaratoria del Presidente con respecto a la legal instalación de la Asamblea, así como el Orden del Día propuesto para la misma, el cual se desahogó de la siguiente manera:-----

-----I. Informe del Consejo de Administración, informe del Comisario y aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad respecto de los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.-----

-----En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente informó a los presentes que había entregado a la Sociedad, con antelación a la celebración de la presente Asamblea y en cumplimiento de los Artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe sobre la marcha de la Sociedad y sus operaciones durante los ejercicios sociales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 que se presentan a consideración de la Asamblea, así como la información sobre las políticas y los criterios contables contenidos en las notas a dichos Estados Financieros.-----

-----Después de que el Presidente presentó el informe a la Asamblea, manifestó que los Estados Financieros de la Sociedad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 fueron preparados conforme a las disposiciones normativas correspondientes y que incluyen el Balance General y el Estado de Resultados.-----

-----Acto seguido, el Presidente dio la palabra al contador Jose Luis Briones Ferro, Comisario de la Sociedad, quien en uso de la misma dio lectura a su informe, en el que indica que las políticas y los criterios contables y de información seguidos por la Sociedad son adecuados, suficientes y han sido aplicados en forma consistente; que la información presentada por el Presidente refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de la Sociedad, los resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 por lo que recomienda que la información presentada sea aprobada por la Asamblea.-----

-----Los accionistas después de escuchar lo anterior, analizaron el informe del Presidente, los Estados Financieros, el informe del Comisario, el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, la propuesta de ratificar al Consejo de Administración y al Comisario, y después de escuchar los comentarios que se les hicieron, de



73,465
7



realizar las preguntas que consideraron convenientes, y de que éstas fueran contestadas a su entera conformidad, se tomaron las siguientes: _____

-----RESOLUCIONES-----

-----PRIMERA.- "SE TIENE POR RENDIDO Y SE APRUEBA el informe presentado por el Comisario de la Sociedad, en relación con los Estados Financieros de la Sociedad del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en cumplimiento del Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles." -----

-----SEGUNDA.- "SE APRUEBAN en todas sus partes: (i) los Estados Financieros de la Sociedad del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, que en este punto del Orden del Día fueron explicados a los accionistas, (ii) el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, y (iii) la información respectiva que se encuentra contenida en el cuaderno entregado a los accionistas, en la forma en que fueron presentados a consideración de la Asamblea." -----

-----TERCERA.- "SE TIENE POR RENDIDO Y SE APRUEBA el informe que en cumplimiento del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles fue presentado a los accionistas por el Presidente sobre la marcha de la Sociedad y sus operaciones durante el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021." -----

-----CUARTA.- "SE APRUEBAN las gestiones realizadas por todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y por el Comisario durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y se les libera de cualquier responsabilidad en la que hubieran incurrido en el desempeño de sus cargos, es así que por medio de la presente acta se les otorga el finiquito más amplio que en derecho proceda, no reservándose la Sociedad ni cada uno de los accionistas, de manera conjunta y/o separada, acción o derecho alguno que ejercitar en contra de los miembros del Consejo de Administración y/o del Comisario de la Sociedad." -----

-----II. Ratificación del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad. -----

-----En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de la Asamblea la propuesta de ratificar a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.-----

-----Una vez que los accionistas deliberaron sobre la propuesta sometida a su consideración, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes: -----

-----RESOLUCIONES-----

-----PRIMERA.- "SE RATIFICA la designación de los miembros del Consejo de Administración, para quedar integrado como sigue:-----

-----David Daniel Kabbaz Chiver-----Presidente-----

-----Salvador Daniel Kabbaz Zaga-----Tesorero".-----

-----SEGUNDA.- "SE RATIFICA la designación del contador José Luis Briones Ferro a su cargo como Comisario de la Sociedad".-----

-----TERCERA.- "SE ACEPTA con agradecimiento la renuncia de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad a percibir cualquier remuneración que pudiera corresponderles por el desempeño de sus cargos en los ejercicios sociales de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, por lo tanto no tuvieron ni tendrán que otorgar caución".-----

-----III. Reconocimiento de la suspensión de actividades. -----



-----En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de la Asamblea el reconocimiento del estado de suspensión de actividades en el que se encontró la Sociedad desde el 26 de junio de 2019 hasta el 24 de junio de 2022.-----

-----Una vez que los accionistas deliberaron sobre la propuesta sometida a su consideración, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:-----

-----RESOLUCIONES-----

-----PRIMERA.- "SE RECONOCE que la Sociedad por así convenir a sus intereses y habiéndose encontrado en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, solicitó la suspensión de actividades ante el Servicio de Administración Tributaria y su prórroga con efectos del 26 de junio de 2019 al 24 de junio de 2022.-----

-----IV. Otorgamiento de Poderes.-----

-----En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente manifestó la conveniencia de otorgar poderes con las más amplias facultades en favor de los señores José Benghira Sacal, David Cherem Daniel, Elías Mizrahi Daniel, Blanca Estela Canela Talancón, Susana Cann Llamosa, Sergio Horacio González Guadarrama, Víctor Manuel Martínez Rosas, Pedro Antonio Madrigal Andrade, Aurelio Beltrán Ramírez.-----

-----Una vez que los accionistas deliberaron sobre la propuesta sometida a su consideración, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:-----

-----RESOLUCIONES-----

-----UNICA. "SE OTORGAN en favor de los señores José Benghira Sacal, David Cherem Daniel, Elías Mizrahi Daniel, Blanca Estela Canela Talancón, Susana Cann Llamosa, Sergio Horacio González Guadarrama, Víctor Manuel Martínez Rosas, Pedro Antonio Madrigal Andrade, Aurelio Beltrán Ramírez, los siguientes poderes y facultades para ser ejercidos conjunta o individualmente:-----

-----I. PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal así como de sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, con todas las facultades y aun las que requieran con forme a la ley cláusula especial, en los términos del artículo 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal así como de sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal que, de una manera enunciativa más no limitativa, incluyen las siguientes: para desistirse aún del juicio de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para hacer cesión de bienes; para reconocer documentos; para presentar denuncias y querrelas penales; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido en los casos que proceda; y para los demás actos que expresamente determine la Ley.-----

-----II. ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del segundo párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.-----

-----III. ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del segundo párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal para que efectúe en nombre y representación de la Sociedad, todos los registros, inscripciones, solicitudes y cualesquiera otros trámites o gestiones de naturaleza fiscal o administrativa, que de conformidad con las leyes y reglamentos sean necesarios para la realización



73,465
9



del objeto social, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante las distintas dependencias u oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás entidades recaudadoras federales o locales, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria y la Administración Local de Recaudación del domicilio social de la Sociedad, el Registro Federal de Contribuyentes, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social, estando por lo tanto facultado para presentar, firmar y recibir la cédula de identificación fiscal de la Sociedad y la correspondiente constancia de registro, toda clase de declaraciones, avisos, solicitudes y cualquier otra documentación relacionada con dichos trámites, incluyendo aquellos que se requieran para que la Sociedad esté en posibilidad de enviar y presentar declaraciones fiscales a través de medios electrónicos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, vía internet; por lo que podrán recibir en nombre de la Sociedad, todos y cualesquiera comprobantes, programas, discos, registros, documentos o certificados necesarios para que la Sociedad pueda acceder y hacer uso del programa de presentación y llenado de declaraciones a través de medios electrónicos, implementado por el Servicio de Administración Tributaria".

IV. PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL. En virtud de las facultades otorgadas en los incisos (i) y (ii) anteriores, cualquiera de los apoderados, como representante de la Sociedad gozará, de manera enunciativa más no limitativa, de las facultades a que se refieren los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción III y 786 (setecientos ochenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, para comparecer y representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, sean federales o locales; quedando además expresamente facultado para comparecer ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean federales o locales y realizar todos los actos necesarios en procedimientos individuales o colectivos de trabajo, con todas las facultades señaladas en los incisos I) y II) anteriores, que sean necesarias en dichos procedimientos en las etapas de conciliación; demanda y excepciones; ofrecimiento y admisión de pruebas; de desahogo de las mismas y, en general, todos los actos procesales necesarios de conciliación y/o arbitraje, estando también facultado para llevar a cabo actos de rescisión en términos de los artículos 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la Ley Federal del trabajo.

Las facultades anteriores se ejercerán ante toda clase de autoridades públicas o privadas, sean administrativas o judiciales, civiles, penales, fiscales o laborales, ya fueren de la Federación, Estatales o Municipales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo, firmando toda clase de documentos instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan.

El presente poder no tendrá límite de vigencia y los apoderados lo podrán utilizar libremente según su leal saber y entender, ante toda clase de personas sean físicas o morales, gobiernos, unidades económicas o sociales, fideicomisos, instituciones financieras, sean nacionales, extranjeras o internacionales, para ser ejercido en territorio nacional o en el extranjero".

V. Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como poder para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar contra las mismas.

VI. Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros".

V. Designación de delegados especiales.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Presidente propuso a los accionistas se designaran como delegados de la Asamblea a Blanca Estela Camela Talancón y Susana Carr Llamosa, para que en nombre y representación de la Sociedad comparezcan de forma indistinta ante el notario público de su elección a formalizar en



todo o en parte el acta de esta Asamblea, si lo consideran necesario o conveniente, así como para llevar a cabo los actos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a todas y cada una de las resoluciones tomadas por la Asamblea, quedando autorizados para expedir, en su caso, las certificaciones de esta acta que fueren necesarias. -----

----- Una vez que los accionistas discutieron lo anterior, por unanimidad de votos adoptaron la siguiente: -----

-----RESOLUCIÓN-----

-----ÚNICA.- "SE DESIGNAN como delegados especiales de la Asamblea a Blanca Estela Canela Talancón y Susana Cann Llamosa, para que en nombre y representación de la Sociedad comparezcan de forma indistinta ante el notario público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea, si lo consideran necesario o conveniente, así como para llevar a cabo los actos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a todas y cada una de las resoluciones tomadas por la Asamblea, quedando autorizados para expedir, en su caso, las certificaciones de esta acta que fueren necesarias." -----

-----El Presidente en uso de la palabra, con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, mencionó que las claves de Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas de la Sociedad son las siguientes: -----

-----ACCIONISTA-----RFC:-----

-----David Daniel Kabbaz Chiver-----DACD-450917-FV2-----

-----Salvador Daniel Kabbaz Zaga-----DAZS-711230-9V6-----

-----En virtud de no existir otro asunto que tratar se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para redactar la presente acta, la cual una vez leída fue aprobada de forma unánime por los accionistas y firmada por el Presidente y el Secretario. -----

-----Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, todas las personas que participaron en la misma estuvieron presentes." -----

-----Siguen firmas -----

-----La compareciente declara que durante todo el transcurso de la asamblea de la que se levantó el acta que por este instrumento se protocoliza, se mantuvo el quórum ahí especificado y que las firmas que aparecen en ésta son auténticas de quienes dicen ser. -----

-----Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: -----

-----CLAUSULAS-----

-----PRIMERA.- Queda protocolizada el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de "INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento para que surta todos sus efectos legales. -----

-----SEGUNDA.- Queda ratificado el nombramiento de los señores DAVID DANIEL KABBAZ CHIVER y SALVADOR DANIEL KABBAZ ZAGA, como miembros del Consejo de Administración de "INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando integrado de la siguiente manera: -----

-----CONSEJO DE ADMINISTRACION-----

-----DAVID DANIEL KABBAZ CHIVER-----PRESIDENTE-----

-----SALVADOR DANIEL KABBAZ ZAGA-----TESORERO.-----



73,465
11



El Consejo de Administración como órgano colegiado, gozará de las facultades consignadas en el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales.

TERCERA.- Queda ratificado el nombramiento del señor JOSE LUIS BRIONES FERRO, como COMISARIO de "INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CUARTA.- Queda protocolizado EL OTORGAMIENTO DE PODERES por "INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores JOSE BENGHIRA SACAL, DAVID CHEREM DANIEL, ELIAS MIZRAHI DANIEL, BLANCA ESTELA CANELA TALANCON, SUSANA CANN LLAMOSAS, SERGIO HORACIO GONZALEZ GUADARRAMA, VICTOR MANUEL MARTÍNEZ ROSAS, PEDRO ANTONIO MADRIGAL ANDRADE y AURELIO BELTRAN RAMIREZ, quienes gozarán de las facultades establecidas en el acta que por el presente instrumento se protocoliza.

YO EL NOTARIO, HAGO CONSTAR:

I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante la compareciente, a quien conozco personalmente y conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto.

II.- Que la compareciente manifiesta que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le di a conocer las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad.

III.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada Ley, mismo que se encuentra exhibido en las oficinas del suscrito notario y a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "www.notaria122.com.mx", por lo que con la firma del presente instrumento, la compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.

IV.- Que de acuerdo con los documentos exhibidos por la compareciente se deja acreditada la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos respectivos, de conformidad con su régimen legal y estatutos vigentes.

V.- Que expliqué a la compareciente el contenido del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, el cual transcribo a continuación:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

VI.- Que no existe indicio alguno de la falsedad en el acta que por este instrumento se protocoliza.



——VII- Declara la compareciente que "INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

——VIII- Que declara la compareciente que los accionistas "INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, son la personas y con las Claves de Registro Federal de Contribuyentes que aparecen en el acta que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento.

——IX- Que declara la compareciente que "INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la personalidad que ostenta no ha terminado, y que no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada y que está vigente en todos sus términos, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto del presente instrumento.

——X- Que la compareciente declara por sus generales ser: mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, casada, contador público, con domicilio en calle Monte Pelvoux número doscientos veinte, piso siete, colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, código postal once mil, en esta ciudad.

——XI- Que tuvo a la vista los documentos citados en este instrumento.

——XII- Que leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a la compareciente, enterada del derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestó su comprensión plena y conformidad con él y lo firmó el día dieciséis de noviembre de dos mil veintidos, mismo momento en que lo autorizo.

DOY FE.

Firma de la contadora BLANCA ESTELA CANELA TALANCON.

ARTURO TALAVERA AUTRIQUE.

Firma.

El Sello de Autorizar.

ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, titular de la notaría número ciento veintidos de la Ciudad de México.

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN, PARA CONSTANCIA DE "INMOBILIARIA T.L.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DOCE PAGINAS UTILES.

CIUDAD DE MEXICO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

DOY FE.

ERS/KTA/AR**

